

PROGRAMA/HERRAMIENTA		FUENTE/ORGANISMO
ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL – CONVOCATORIA DE AYUDAS 1/2013		Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) Convocatoria 1/2013: BOE Jueves 23 de mayo de 2013.
DESCRIPCIÓN		
Convocatoria 1/2013 de ayudas para la realización de proyectos en el marco de la Orden IET/786/2013, de 7 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la Sociedad de la Información, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital («Boletín Oficial del Estado» número 111, de 9 de mayo).		
OBJETO		
Proyectos I+D	I+D: ☒	i: ☐
Podrán recibir ayudas los siguientes tipos de proyectos: - Los proyectos de desarrollo experimental que no hayan obtenido ayudas en otras convocatorias. - Los proyectos de desarrollo experimental o investigación industrial que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a alguno de los siguientes clústers TIC de EUREKA: CATRENE, CELTIC, ITEA2 y EURÍPIDES. Para el cumplimiento del criterio del efecto incentivador se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la solicitud al programa internacional de cooperación.		
TIPOLOGÍA ECONÓMICA-FINANCIERA		
La financiación de los proyectos se realizará a través de una combinación de subvención y préstamo, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. El porcentaje de subvención para los beneficiarios, siempre que exista disponibilidad presupuestaria será del: 20 % para PYMES y del 15 % para el resto de beneficiarios siempre que en la evaluación se alcance una nota mayor o igual a 7 puntos. 12 % para PYMES y del 9 % para el resto de beneficiarios siempre que en la evaluación se alcance una nota menor que 7 puntos. Los préstamos tendrán un plazo máximo de amortización de 5 años, incluidos 2 de carencia. Su importe podrá complementar la subvención hasta el 100% del coste financiable del proyecto, y el tipo de interés aplicable será del 0,528 %. Los beneficiarios no podrán subrogar la devolución del préstamo a favor de entidades financieras. La cuantía total máxima de las ayudas convocadas para los años 2013 y 2014 es de 44.703.031,80 € en subvenciones y 422.422.426,67 € en préstamos. La cuantía total máxima en subvención podrá incrementarse por un importe de 10.000.000 € con cargo al ejercicio presupuestario de 2013.		☒ Crédito ☒ Subvención ☐ Mixta ☐ Otros:
BENEFICIARIOS		

PROGRAMA/HERRAMIENTA	FUENTE/ORGANISMO
ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL – CONVOCATORIA DE AYUDAS 1/2013	Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) Convocatoria 1/2013: BOE Jueves 23 de mayo de 2013.
- Beneficiarios: Empresas - En ningún caso podrán ser beneficiarias las entidades del sector público. - Para todos los proyectos, excepto para los proyectos clústers TIC de EUREKA, no podrán ser beneficiarias: a) Las entidades constituidas después del 31/12/2010, con excepción de las que procedan de otras preexistentes por cambio de denominación, fusión, absorción y escisión de sociedades. b) Dentro de la tipología de empresas, las entidades sin fin de lucro que ejerzan actividad económica. c) Los profesionales autónomos. d) Los organismos privados de investigación. e) Las microempresas en modalidad individual. - Las entidades excluidas podrán participar en los proyectos como entidades subcontratadas.	
CONVOCATORIA	
FECHA LÍMITE para PRESENTAR solicitudes: 06 de JUNIO de 2013 (incluido). Las entidades participantes en proyectos en cooperación dispondrán de un plazo adicional de 5 días hábiles, hasta el 12 de JUNIO de 2013 (incluido), para presentar su solicitud, desde que el coordinador les comunique el código de expediente asignado por el MINETUR a la solicitud. El coordinador debe presentar como máximo el 6 de junio de 2013.	
REQUERIMIENTOS	
- Régimen de concesión de concurrencia competitiva. - Las ayudas podrán solicitarse para proyectos con ejecución plurianual, siempre que parte del proyecto se realice en el año 2013 y se solicite ayuda para dicho ejercicio. Se podrán solicitar ayudas para proyectos cuyo plazo de ejecución pueda extenderse hasta el ejercicio 2015 incluido. - Los proyectos deberán tener un presupuesto mínimo de 300.000 €. - En los proyectos Clústers TIC EUREKA, el presupuesto financiable del proyecto corresponderá a la suma de los presupuestos individuales de los socios españoles que se presentan a la convocatoria. - Los proyectos podrán realizarse en la modalidad individual o en cooperación. - En los proyectos en cooperación el número de participantes, incluyendo la entidad coordinadora, no podrá exceder de cinco, excepto en los proyectos que acrediten su pertenencia a un programa internacional de cooperación en I+D, en cuyo caso se podrán mantener los mismos participantes nacionales que allí se hubieran presentado. - En estos proyectos podrán contar con las subcontrataciones, que en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación. - La subcontratación no podrá superar el 50% del coste de la parte del proyecto que a cada uno le corresponda realizar.	

PROGRAMA/HERRAMIENTA	FUENTE/ORGANISMO
ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL – CONVOCATORIA DE AYUDAS 1/2013	Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) Convocatoria 1/2013: BOE Jueves 23 de mayo de 2013.
- Cuando en un proyecto intervengan empresas o entidades vinculadas entre sí deberán hacerlo en la modalidad de cooperación como miembros de la agrupación. Sólo se podrá autorizar la subcontratación de empresas vinculadas a una entidad beneficiaria, cuando concurran a la vez las siguientes circunstancias: a) Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. b) Que la entidad a contratar no pueda participar en la agrupación porque no pertenezca a la tipología de beneficiarios que se admiten para ese proyecto; porque la agrupación, excluida la entidad a contratar, ya haya alcanzado el número máximo de participantes o porque el centro que vaya a realizar los trabajos no resida en territorio español. - Prioridades temáticas: 1. Industrias del futuro: Se incluyen en esta prioridad las tecnologías horizontales de las industrias del futuro: internet del futuro, computación en la nube, tratamiento masivo de datos, aplicaciones para el ecosistema móvil y su aplicación a las ciudades inteligentes. Los proyectos deberán consistir en el desarrollo de soluciones en uno de los siguientes ámbitos: a) Sistemas y dispositivos electrónicos. Subconjuntos y sistemas eléctricos y electrónicos, incluyendo sensores, que pueden ir acompañadas del desarrollo del software y firmware que garantice su adecuada funcionalidad, especialmente aquellos que se realicen a partir de técnicas de diseño automatizadas, así como aquellos basados en tecnologías para su miniaturización e integración a menor coste. b) Infraestructuras de Internet del futuro. Soluciones de conectividad y ubicuidad digital, soluciones de redes e infraestructuras de comunicaciones en edificios y su acceso, soluciones de comunicación a través de sistemas híbridos y equipos avanzados para transmisión y recepción de datos. 2. Ciberseguridad y confianza digital: a) Soluciones, sistemas y dispositivos para mejorar la seguridad en redes, en aplicaciones, en entornos de movilidad, en entornos virtualizados y en sistemas en la nube. Soluciones de seguridad adaptativa, prevención, detección y reacción ante los riesgos emergentes en el ciberespacio. b) Tecnologías y soluciones para fomentar la confianza digital, la privacidad, los derechos de las personas y la protección de la información (especialmente los datos personales en redes sociales). 3. Aplicaciones y soluciones TIC orientadas a la mejora de la competitividad de la pyme: Soluciones TIC adaptadas a las necesidades de los distintos sectores empresariales, que aporten valor añadido a la empresa, haciéndola más competitiva en el ámbito del comercio electrónico y en el uso de la factura electrónica. 4. Evolución de la administración electrónica: Gobierno y administración electrónica. Sistemas que faciliten las acciones y toma de decisiones para el gobierno de la ciudad, mejorando la participación ciudadana así como la prestación de servicios de administración electrónica a ciudadanos y empresas. 5. Aplicaciones de gestión medioambiental: a) Soluciones basadas en TIC que permitan medir, monitorizar y controlar los consumos energéticos para conseguir una mayor eficiencia y ahorro energético y una reducción del impacto medioambiental en la industria y los servicios.	

PROGRAMA/HERRAMIENTA	FUENTE/ORGANISMO
ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL – CONVOCATORIA DE AYUDAS 1/2013	Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) Convocatoria 1/2013: BOE Jueves 23 de mayo de 2013.
b) Habitabilidad y movilidad urbana. Sistemas que mejoren la gestión de transporte y movilidad de los ciudadanos, así como todas aquellas áreas que mejoran la calidad de vida y la eficiencia de los servicios públicos. 6. Aplicaciones y soluciones relacionadas con los contenidos digitales: Tecnologías y sistemas para la generación, gestión y distribución de contenidos digitales y la prestación de servicios sobre múltiples dispositivos así como gestión de contenido creativo. - Conceptos Financiáveis: 1. Gastos de personal. Tipo de personal que puede imputar gastos al proyecto: a) Personal con contrato laboral. b) Personal autónomo socio de la empresa. Ejerce funciones de dirección, gerencia y presta servicios para la misma a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa. Estos trabajadores cobran por nómina. También se consideran así los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando se opte por este régimen en sus estatutos. c) Personal autónomo económicamente dependiente, según lo establecido en la ley 20/2007 de 11 de julio del Estatuto del trabajador autónomo. Es aquel que realiza su actividad económica o profesional para una empresa o cliente del que percibe al menos el 75 por ciento de sus ingresos anuales. 2. Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto. Únicamente se considerará financiable la amortización o el arrendamiento financiero, este último sólo cuando haya sido recogido en el presupuesto financiable, de los bienes de esa naturaleza correspondientes al periodo financiable del proyecto. El cálculo de la amortización se realizará de acuerdo al número de años y al porcentaje de amortización anual que la empresa determine. Para el cálculo del tiempo dedicado al proyecto se tomará como base la relación horas imputadas del bien al proyecto / jornada laboral anual. 3. Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado. Se imputarán a este concepto los gastos de subcontratación exclusivamente derivados del proyecto, así como otros gastos ocasionados por la prestación de servicios TIC por parte de terceros y la adquisición de patentes que contribuyan a la ejecución del proyecto. Se podrá incluir en esta partida el personal autónomo no recogido en los gastos de personal. 4. Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto. Se incluyen en este concepto los costes indirectos del proyecto, que también cubren los gastos derivados de viajes del personal propio que imputa horas de trabajo al proyecto. Son considerados costes indirectos aquellos que forman parte de los gastos del proyecto, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Los costes indirectos serán un 20% de los costes de personal del proyecto. Respecto de estos costes no será necesario aportar justificantes de gasto, salvo lo especificado en proyectos cofinanciados con Fondos Comunitarios. Adicionalmente se incluyen en este concepto, cuando proceda, los gastos de	

PROGRAMA/HERRAMIENTA	FUENTE/ORGANISMO																														
ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL – CONVOCATORIA DE AYUDAS 1/2013	Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) Convocatoria 1/2013: BOE Jueves 23 de mayo de 2013.																														
formación de personal vinculado al proyecto y los gastos destinados a la protección industrial e intelectual de los resultados del proyecto. Estos gastos deberán justificarse mediante facturas y documentos de pago.																															
5. Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto. Se podrán imputar a este concepto los gastos de material no inventariable utilizado en la realización del proyecto y los costes correspondientes a la tasas de vinculación en programas internacionales. Se excluye de este concepto el material de oficina por estar integrado en los costes indirectos.																															
NOVEDAD: Se excluye como concepto susceptible de ayuda el informe de auditor. No obstante para justificar se indica la presentación de un informe económico de auditor.																															
OBSERVACIONES																															
- Tramitación electrónica a través de la sede electrónica del MINETUR: https://sede.minetur.gob.es. - Necesaria firma electrónica avanzada. El certificado utilizado para la firma debe haber sido emitido por un prestador de servicios de certificación aceptado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. - Criterios de Evaluación, puntuaciones y umbrales:																															
<table><tr><th>Criterio</th><th>Puntuación máxima</th><th>Umbral de puntuación</th></tr><tr><td>a) Adecuación a las prioridades temáticas de la AEESD y a los tipos de proyectos susceptibles de ayuda.</td><td colspan="2">Criterio excluyente</td></tr><tr><td>b) Innovación tecnológica.</td><td>20</td><td>8</td></tr><tr><td>c) Efecto incentivador de la ayuda.</td><td colspan="2">Criterio excluyente</td></tr><tr><td>d) Solvencia financiera.</td><td>20</td><td>8</td></tr><tr><td>e) Calidad de la entidad/consorcio y del equipo de trabajo.</td><td>15</td><td></td></tr><tr><td>f) Plan de trabajo detallado.</td><td>10</td><td></td></tr><tr><td>g) Adecuación del presupuesto.</td><td>10</td><td></td></tr><tr><td>h) Impacto socioeconómico.</td><td>15</td><td>6</td></tr><tr><td>i) Proyección internacional.</td><td>10</td><td></td></tr></table>		Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación	a) Adecuación a las prioridades temáticas de la AEESD y a los tipos de proyectos susceptibles de ayuda.	Criterio excluyente		b) Innovación tecnológica.	20	8	c) Efecto incentivador de la ayuda.	Criterio excluyente		d) Solvencia financiera.	20	8	e) Calidad de la entidad/consorcio y del equipo de trabajo.	15		f) Plan de trabajo detallado.	10		g) Adecuación del presupuesto.	10		h) Impacto socioeconómico.	15	6	i) Proyección internacional.	10	
Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación																													
a) Adecuación a las prioridades temáticas de la AEESD y a los tipos de proyectos susceptibles de ayuda.	Criterio excluyente																														
b) Innovación tecnológica.	20	8																													
c) Efecto incentivador de la ayuda.	Criterio excluyente																														
d) Solvencia financiera.	20	8																													
e) Calidad de la entidad/consorcio y del equipo de trabajo.	15																														
f) Plan de trabajo detallado.	10																														
g) Adecuación del presupuesto.	10																														
h) Impacto socioeconómico.	15	6																													
i) Proyección internacional.	10																														
- NOVEDAD: El proceso de evaluación se efectuará en 2 fases. Los solicitantes presentarán primero (Fase 1) la documentación necesaria para evaluar las solicitudes según el criterio de Adecuación a las prioridades temáticas de la AEESD y a los tipos de proyectos susceptibles de ayuda y el criterio de innovación tecnológica. Quedarán eliminadas las solicitudes que no superen el umbral de innovación tecnológica o no cumplan el criterio de adecuación a las prioridades temáticas.																															
En la 2ª fase los solicitantes cuyas solicitudes hayan superado la fase 1, presentarán el resto de la documentación y se evaluarán conforme a los demás criterios.																															
- Fase 1: Los solicitantes de los proyectos individuales y el representante de la agrupación de los																															

PROGRAMA/HERRAMIENTA	FUENTE/ORGANISMO
ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL – CONVOCATORIA DE AYUDAS 1/2013	Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) Convocatoria 1/2013: BOE Jueves 23 de mayo de 2013.
proyectos en cooperación presentarán la documentación necesaria para evaluar las solicitudes según el criterio de Adecuación a las prioridades temáticas de la AEESD y a los tipos de proyectos susceptibles de ayuda y el criterio de innovación tecnológica. Esa documentación es la siguiente: a) Modelo de solicitud y cuestionario. b) Poderes de representación del firmante de la solicitud. c) Currículum vitae del director/a del proyecto (Extensión máxima de 1 página). Las entidades participantes en los proyectos en cooperación dispondrán de un plazo adicional de cinco días hábiles para presentar en el registro electrónico del MINETUR la documentación siguiente: a) Modelo de solicitud y cuestionario adicional del participante. El sistema generará las claves necesarias para que los participantes puedan acceder a la aplicación y crear los documentos. El representante de la agrupación facilitará esas claves a los participantes y estos deberán cumplimentar los cuestionarios y presentarlos en el plazo citado. b) Poderes de representación del firmante de la solicitud. El criterio «Adecuación a las prioridades temáticas de la AEESD y a los tipos de proyectos susceptibles de ayuda», señalado como «criterio de exclusión» será el primero en ser evaluado. Su incumplimiento conllevará la no evaluación del resto de los criterios y una puntuación total de cero puntos. Para la evaluación del criterio de Innovación tecnológica se constituirán tribunales para el turno oral. En ese turno la persona que actúe como director/a del proyecto responderá las preguntas que le formulen los miembros del tribunal. No se podrán aportar presentaciones ni documentación complementaria al cuestionario básico y al currículum vitae del director/a del proyecto. Accederán al turno oral las solicitudes que hayan superado la comprobación de los requisitos de los solicitantes y la evaluación del criterio excluyente «Adecuación a las prioridades temáticas de la AEESD y a los tipos de proyectos susceptibles de ayuda». La notificación al solicitante del lugar, día y hora del turno oral se realizará con una antelación mínima de 48 horas. El director/a del proyecto no podrá ser reemplazado en el turno oral por otra persona salvo causa de fuerza mayor, que se justificará documentalmente. La no presentación al acto significará la renuncia a la exposición oral y el criterio se evaluará con la información aportada. Debido a la confidencialidad del contenido de los proyectos, el turno oral se realizará a puerta cerrada. No se permitirá el uso de ningún tipo de dispositivos electrónicos. Finalizado el turno oral se notificará el resultado de la valoración. - Fase 2: Las entidades cuyos proyectos hayan superado la primera fase dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación conjunta a todos los solicitantes del resultado de la valoración de la primera fase, para presentar la	

PROGRAMA/HERRAMIENTA	FUENTE/ORGANISMO
ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL - CONVOCATORIA DE AYUDAS 1/2013	Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) Convocatoria 1/2013: BOE Jueves 23 de mayo de 2013.
documentación necesaria para la evaluación de los restantes criterios (véase criterios evaluación) y para completar el expediente de solicitud. Esa documentación es la siguiente: a) Modelo de solicitud definitiva y cuestionario de datos del proyecto. En los proyectos en cooperación se incluye también la relación de entidades participantes y los datos definitivos de su participación en el presupuesto del proyecto y de la subvención y del préstamo solicitado por cada una de ellas. b) Memoria del proyecto. c) Contrato con las entidades subcontratadas y los tres presupuestos que justifiquen que la oferta es la económicamente más ventajosa. d) En los proyectos en cooperación, el contrato, convenio o acuerdo que regula la agrupación sin personalidad jurídica formada para la ejecución del proyecto. e) Cuando el resultado de la consulta del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social sea «debe aportar certificado», el certificado correspondiente expedido a efectos de la Ley General de Subvenciones con fecha posterior a la de la consulta realizada por el MINETUR a los órganos competentes. Las entidades participantes en los proyectos en cooperación dispondrán de un plazo adicional de 5 días hábiles para presentar en el registro electrónico del MINETUR. - Pago: El pago a cuenta de la ayuda concedida se realizará en dos fases. En la primera fase se ordenará el pago del 75% de la subvención y del préstamo. En la segunda fase, el 25% restante. En los proyectos en cooperación el pago se realizará a cada participante. - Garantías: Previamente a cada uno de los pagos, cada beneficiario deberá constituir garantías, por valor del 25% del importe del préstamo y de la subvención a percibir en ese pago. Las garantías se constituirán ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para las mismas.	